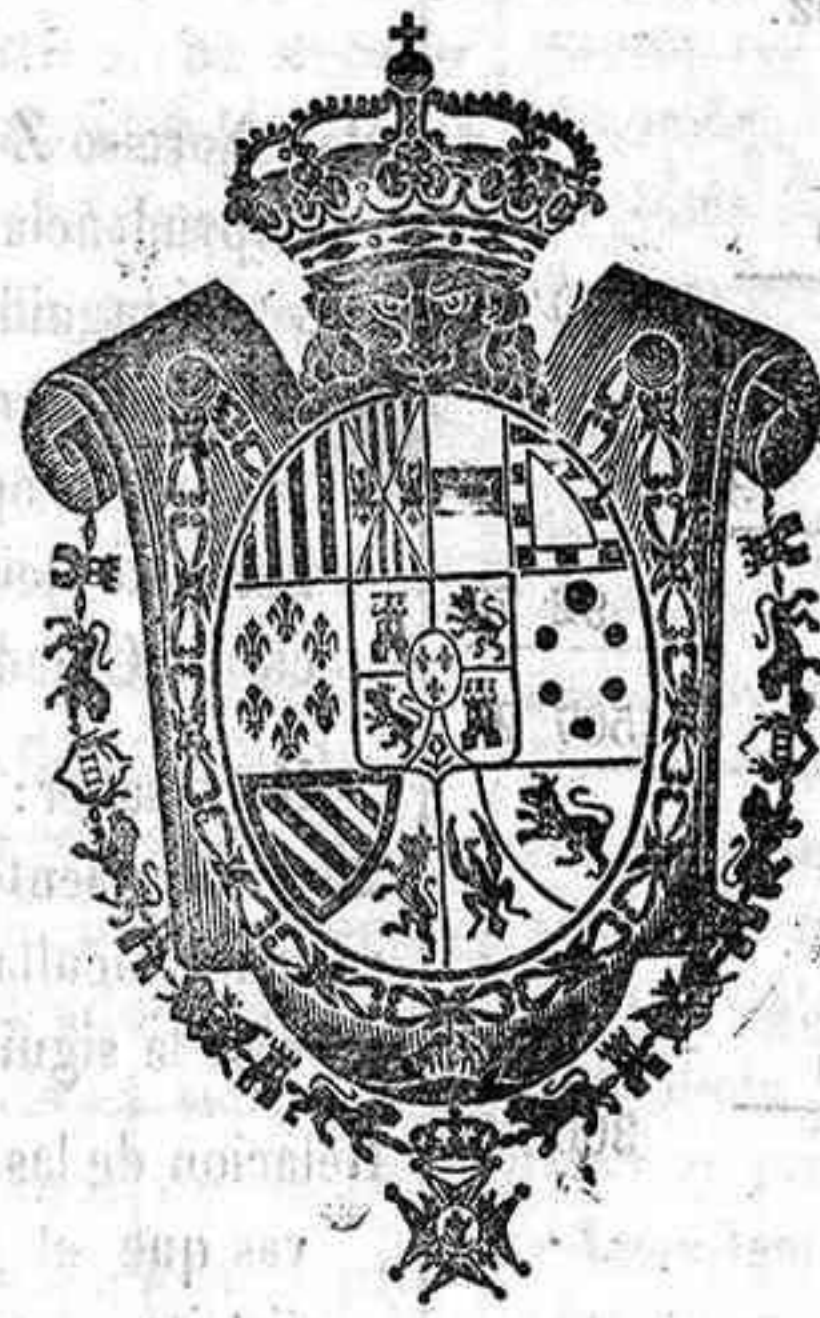


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 127.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion con fecha 21 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

«Uno de los mayores beneficios que pueden dispensarse á las clases menos acomodadas de la sociedad, es poner á su vista nobles ejemplos de virtud, de valor y de patriotismo, vulgarizando por decirlo así los hechos mas dignos de imitacion y las saludables máximas de una sana moral, que son los fundamentos mas sólidos en que puede apoyarse la educacion del pueblo, para elevar su inteligencia, ilustrar su razon y morigerar sus costumbres. «El Romancero español contemporáneo,» publicado en Madrid por don José Maria Gutierrez de Alba, tiene esta noble tendencia, y viene á satisfacer una verdadera necesidad social, cuyo remedio reclama nuestra cultura y á influir poderosamente en las costumbres del pueblo, proporcionándole en una amena y agradable forma, lecciones utilísimas y que guiarán hácia el bien sus aspiraciones, sus creencias y sus instintos.

Bajo este aspecto considerada,

la publicacion es de una importancia innegable, pero es mucho mayor todavia, si se atiende á que por su forma está llamada á destruir en un breve período esas leyendas de crímenes y obscuridades que por largo tiempo han nutrido la inteligencia popular. Solicita S. M. la Reina (que Dios guarde) en la proteccion de los intereses morales de sus pueblos, y deseando que tan útil publicacion dé los resultados que de su índole deben esperarse, se ha servido mandar que se recomiende á V. S. eficazmente la adquisicion de el «Romancero español contemporáneo», y que promueva V. S. con el mayor celo su propagacion por cuantos medios estén á su alcance, recomendándolo á su vez con el mismo objeto á todos los Ayuntamientos de esta provincia, Diputaciones provinciales y demás corporaciones que dependan de su autoridad, siéndoles de abono en sus respectivas cuentas las cantidades que voluntariamente destinen á su adquisicion.»

Y atendiendo á las considerables ventajas que desde luego se comprende ha de reportar á la moral pública la tan instructiva como amena lectura de dicha obra, no puedo menos de recomendar muy eficazmente su adquisicion á los Ayuntamientos y demás corporaciones de la provincia.

Su prospecto puede verse en el sitio correspondiente de este Boletin.

Oviedo 2 de Mayo de 1863.—
Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Anuncio de subasta.

El dia seis de Junio próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Mieres, bajo la presidencia de su alcalde constitucional y con asistencia del guarda-monte del cuartel, la enajenacion en pública subasta de los productos involuntarios de montes del Estado que se espresan en el cuadro adjunto; fué concedido su aprovechamiento por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 5 de Junio de 1862.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Abril 24 de 1863.—El jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

Aprovechamiento de productos foratales del concejo de Mieres.

Numeracion de los lotes.	Nombre de los montes	Parroquia en que están situados.	Cantidad de productos.
1.º	Abedurial.....	Mieres.....	3 robles secos.
2.º	El Milán.....	Santa Cruz.....	1 idem.

SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas, promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
Mina «Buena».—Carbon (ampliacion). La fábrica de Mieres.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
Dos por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del registrador.....		293 27
Mina «Soltera».—Carbon. D. Felipe Vigil Quiñones.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27

Mina «Cotominero de Polio.» - Carbon. D. Antonio Menendez.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	4600	
Total cargo.....		4600
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	92	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		92 73
Saldo á favor del Registrador.....		4507 27
Mina «Ataulfa.» - Hierro. D. Adolfo De Soignié.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del registrador.....		293 27
Mina «Demasia.» - Carbon (entre las minas Buenafé y Covadonga. La Fábrica de Mieres.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
Mina «La Antigua.» - Carbon. Don Roberto Frassinelli.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
Mina «Descuidada.» - Carbon. D. Roberto Frassinelli.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
Mina «La Deseada.» - Carbon. D. Roberto Frassinelli.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
Mina «Casualidad.» - Sulfato de zinc. D. Alvaro Argüelles y Tomás Heres Valdés.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27

(Se continuará.)

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 16 al 26 del corriente tendrán lugar las operaciones facultativas de las minas que espresa la siguiente relacion:

Relacion de las opereraciones facultativas que el Ingeniero jefe de este distrito, don Eduardo Cifuentes, se propone ejecutar en los concejos y por el órden que á continuacion se espresan.

San Martin del Rey Aurelio.

Demarcaciones.

Desde el dia 16 al 26 de Mayo.

Concepcion. - Carbon, sita en la Embenita é Invernal, parroquia de San Martin, registrada por don Francisco Braga, vecino de Santa Eulalia de Turietos en Langreo: linda con la mina Sallosas de la compañía hullera de Santa Ana.

Fortaleza. - Carbon, sita en el reguero del Berizal, parroquia de San Andrés de Linares, registrada por don Pelayo Prieto y compañeros, vecino de Oviedo: linda con la mina Esperanza de don José Cuervo Arango, vecino de Gijon, siendo su representante don Miguel Fernandez Nespral, de la parroquia de San Andrés.

La del Reguero. - Carbon, sita debajo la Llosa del Nespral, parroquia de San Andrés, registrada por don Vicente Fernandez Cocañin, vecino de San Andrés linda con las minas Entrego de don Vicente Fernandez Nespral y Adelaida de la compañía Hullera de Santa Ana.

Dionisia. - Carbon, sita en el Verizal, pueblo de Rozada parroquia de San Andrés, registrada por don Manuel Garcia Carroceda, vecino de Barres en Langreo: linda con la mina Esperanza, cuyo representante es de don Miguel Fernandez Nespral, vecino de la parroquia de San Andrés, y con la mina Sallosas de la compañía Hullera de Santa Ana.

Lauriana. - Carbon, sita en la Llosa de Arzegil, parroquia de San Andrés, registrada por don Francisco Fernandez Acebal de San Andrés, y su apoderado en Oviedo don José Madiedo: linda con la mina Llamargon de la compañía Hullera de Santa Ana, con la Couchita de Baltasar Fernandez Ceval de San Andrés, y con otra mina de don José Valdés, de Laviana.

Sama de Langreo 4 de Mayo de 1863. - El Ingeniero jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y coludantes

á fin de que puedan asistir á dicha operacion. Oviedo 7 de Mayo de 1863. - Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Estancos vacantes.

Hallándose vacantes las plazas de estancieros en los puntos que á continuacion se espresan, se anuncia al público para que las personas que deseen obtener dichos estancos, presenten en esta Administracion principal de Hacienda pública dentro del término de ocho dias las solicitudes documentadas con arreglo á la Real órden de 7 de Julio de 1858.

Puntos donde están situados.	Administracion á que corresponden
Nores, parroquia de Bascones.....	Grado.
Mortera; concejo de Candamo.....	Idem.
Villainclan, concejo de Navia.....	Luarca.
Mier, de Colombres.....	Llanes.
Campomedio, de Parres..	Infiesto.
Magdalena, Cudillero ...	S. Estéban.
San Andrés.....	Gijon.

Oviedo 6 de Mayo de 1863. - Solis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Licenciado don Joaquin Arango San Frechoso, Juez de paz del concejo de Cangas de Tineo y en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario.

A los que el presente vieren y llegare á su noticia hago saber: que por la Escribania del que refrenda el procurador de este Juzgado don Leandro Garcia á nombre de don Antonio Ronderos como curador de don Modesto Espertino Ronderos, vecinos de Peñaseita en el concejo de Allande se solicitó posesion de los bienes siguientes, sitios en el pueblo Valsoredó concejo de Tineo: un cuarto cubierto de teja con su cuadra, dos hórreos, el cierro de Brabon de Brañabona y la huerta ó prado de la Cogolla. Dado cuenta al Juzgado recayó el auto que dice.

Auto: por presentado con el testimonio de que se hace mérito.

Resultando: que á Ramon Ronderos le han sido adjudicados, un cuarto cubierto de teja, dos hórreos, el cierro de Brabon de Brañabona, la huerta ó prado de la Cogolla en pago de mil seiscientos reales y costas á que fué condenado Angel Prieto de Talsoredó en los autos egecutivos contra el mismo.

Considerando: que dicho titulo es suficiente para adquirir la posesion

segun lo acordado por el auto de adjudicacion.

Falló: que debia de declarar y declara haber lugar á dicho interdicto y mandar se dé la posesion pretendida sin perjuicio de tercero segun lo dispuesto por los articulos seiscientos noventa y cuatro y seiscientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, para lo que se da comision á alguacil requerido á fin de que asistido de Escribano ponga en posesion de los bienes contenidos en el espresado testimonio al Ramon Ronderos ó quien su derecho represente, haciendo saber á la persona á cuyo cuidado se hallen los bienes le reconozca por nuevo poseedor y no le inquiete ni perturbe en su llevanza, dándole si lo solicitase á dicho Ramon los testimonios que pidiere, y hecho dése cuenta para lo demás que se dispone por el articulo seiscientos de dicha ley. Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo y Febrero diez de mil ochocientos sesenta y tres: doy fe.—Alvaro Rodriguez Pealez.—Ante mi, Angel Menendez Reigada. En veinte del mismo Febrero fué dada la posesion prevenida intimando á los llevadores de las fincas no le inquieten. El veinte del corriente se dictó auto que dice:

Resultando: haber sido puesto en posesion al don Antonio Ronderos como curador de Modesto Espertino Ronderos; anunciase por edictos en el pueblo que radican los bienes en esta villa é insertando otro en el Boletin oficial de la provincia. Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo Abril veinte de mil ochocientos sesenta y tres.—Joaquin Arango.—Ante mi, Angel Menendez Reigada. Para que tenga efecto lo acordado cumpliendo con lo que se previene por el articulo seiscientos de la ley de Enjuiciamiento civil á fin de que llegue á noticia de las personas que puedan considerarse con algun derecho y concurren á deducirlo en el término marcado en el articulo seiscientos uno de dicha ley, libro el presente en Cangas de Tineo Abril veinte y siete de mil ochocientos sesenta y tres.—Joaquin Arango.—Por su mandado, Angel Menendez Reigada.

El Licenciado don José Garrandes, Juez de paz del concejo de Valdés, encargado del Juzgado de primera por enfermedad del propietario.

Hago saber: que por testimonio del que refrenda se ha presentado en el referido Juzgado el escrito que con el auto provehido en su consecuencia dicen así.

Don Francisco Fernandez Cortina, Registrador de la propiedad, cesante, de este partido, á V. como mejor

haya lugar en derecho digo: que por renuncia de mi destino, he cesado en veinte y uno de Febrero último, y en consecuencia debo recoger la fianza que he prestado para pesionarme del Registro conforme el articulo trescientos cuatro del Reglamento general para la egecucion de la ley hipotecaria. Pero esto segun el articulo trescientos ocho del mismo Reglamento no puede tener lugar hasta tres años despues de haber cesado en el cargo el Registrador, durante cuyo tiempo, y de seis en seis meses se anunciará por el Juez en el Boletin y periódicos oficiales de la provincia y Gaceta de Madrid para que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna accion que producir contra el Registrador. Por lo tanto á V. suplico se sirva expedir el primer anuncio por duplicado en la forma conveniente; el uno para insertar en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo, y el otro en la Gaceta de Madrid, acompañándolos con atento oficio para la insercion á las autoridades que corresponda ó directores de dichos periódicos, por ser de justicia. Lueca Abril diez y seis de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Fernandez Cortina.

Auto.

Por presentado: librese el anuncio por duplicado que se inserte en la Gaceta de Madrid y el otro en el Boletin oficial de la provincia, haciendo constar la insercion á medio de ejemplar de dichos periódicos que se unan á estas diligencias. Lo mandó y firma el Sr. Juez de paz de este concejo en funciones del de primera instancia del partido por enfermedad del propietario, en Lueca Abril veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y tres, de que yo el Secretario del Juzgado certifico.—Licenciado don José Garrandes.—Ante mi, Pedro Ribas. Y para que lo pedido y estimado tenga cumplido efecto se espide el presente por duplicado en Lueca Abril treinta de mil ochocientos sesenta y tres.—Licenciado don José Garrandes.—P. S. M., Pedro Ribas

PARTE NO OFICIAL.

ROMANCERO ESPAÑOL CONTEMPORANEO,
escrito por nuestros poetas
y publicado bajo la direccion de
D. José M. Gutierrez de Alba.

Prospecto.

El Romance ha sido la forma casi exclusiva con que la musa popular ha cantado en nuestro pais las virtudes de sus santos, las gloriosas hazañas de sus héroes, y los afectos de sus amantes. Hubo un tiempo en que la rareza de los libros ó su excesivo coste, impedían su adquisicion á las clases menos acomodadas, y, para satisfacer en parte la natural

aficion del pueblo á la lectura algunos impresores se dedicaron á publicar, con el nombre de *Historias*, una especie de extractos de los libros de caballeria, muy en boga entonces, y *Romances* de la misma índole, que con mayor ó menor perfeccion en sus formas, tenian, siempre algo de literarios, porque el atrevimiento de la ignorancia no habia profanado aun el santuario de las musas. Pero pasó aquel tiempo, y los adelantos naturales de la civilizacion, sacando al arte de su infancia, trajeron en pos de sí el siglo de oro de nuestras letras, siglo dichoso en que el mundo vió florecer en torno de Cervantes, Calderon y Lope tantos y tan esclarecidos ingenios. Fácil hubiera sido entonces producir en las leyendas populares la misma revolucion llevada á cabo en esferas mas elevadas, y sustituir á la lectura trivial y de mala especie, que ya entre el pueblo se difundia, las preciosas joyas que brotaban de las fecundísimas plumas de los escritores de aquella época; pero ya fuese por el temor de la lucha que hubiera habido que sostener con las preocupaciones del vulgo, ya porque no se le diese á este pensamiento toda su importancia, lo cierto es que muy pocos de los buenos *Romances* se imprimieron sueltos; y los que llegaron á imprimirse se vieron pronto mutilados, introduciendo la ignorancia entre sus mas bellos conceptos las chocarrerías mas vulgares y absurdas, muchas de las cuales pasaron despues por aberraciones de la inteligencia del autor, cuya obra habia sido profanada.

La fácil adquisicion de estas *Historias* y *Romances* hizo de ellos el exclusivo alimento intelectual de las clases pobres formándose en el pueblo un gasto especial por esta lectura, que por desgracia subsiste todavía; pues aunque las costumbres han cambiado, el carácter de estas leyendas se ha modificado tambien sin perder por eso su grosera forma y su tendencia constante á sostener las mas absurdas preocupaciones y halagar los mas depravados instintos.

En efecto; el mejor romance para ciertas clases del pueblo es aquel en que se refieren hechos mas inverosímiles, los héroes mas gloriosos, los asesinos que mas victimas han inmolado, y las coplas mas bellas, las que mas ofenden el pudor con sus hediondas obscenidades. Dolor causa el decirlo; pero esa ha sido hasta aqui; esa es hoy desgraciadamente la lectura del pueblo.

¿Y qué es, se nos dirá, lo que se puede sustituir á esa lectura perniciosa, padron de ignominia para nuestras letras y fuente de desmoralizacion para nuestras costumbres? Hé ahí precisamente la mision que viene á cumplir nuestro *Romancero*.

Una de las primeras palancas de la civilizacion de un pais son las leyendas populares, cuyo carácter distintivo debe ser su tendencia á moralizar é instruir sin lo cual un pueblo no puede ser mo-rig-rado, ni libre, ni dichoso. Nuestra publicacion se dirige á este fin por tres caminos diferentes:

El primer lugar lo ocuparán en ella los **PREMIOS A LA VIRTUD**: es decir, que se cantarán aquellos mas culminan-

tes que, como prácticas de grandes virtudes sociales ó cristianas, hayan merecido público premio, adjudicado por algunas de las dignísimas corporaciones que empiezan á desarrollar en nuestro pais un pensamiento tan civilizador, tan cristiano y fecundo; pues abrigamos la conviccion de que esos premios que se distribuyen, no para pagar, sino para honrar la virtud, serian hasta cierto punto ineficaces, sino se diesen á conocer entre las clases del pueblo, que al ver esos actos de abnegacion tan sabia como justamente enaltecidos, añadirán al estímulo de sus buenas aspiraciones el doble estímulo de la gloria que podrán conseguir con imitarlos.

Y por otra parte, ¡qué asunto mas digno de la lira de nuestros vates que esos sencillos y tiernos poemas, donde se canta, no la soberbia del poderoso á quien tributa el mundo serviles avaluaciones, sino la pobreza humilde que por un sentimiento de caridad se sacrifica por sus hermanos!

El Segundo camino que para instruir seguirá nuestro *Romancero*, es el de cantar las **GLORIAS DE LA PATRIA**, para que el pueblo aprenda á conocer y apreciar los hechos mas culminantes de su historia y los varones que mas se hayan distinguido por su santidad, por su ciencia ó por sus hazañas.

En tercer lugar, y para hacer esta lectura mas amena, daremos cabida á asuntos puramente recreativos, pero siempre de útil enseñanza, en que sin faltar á las formas ni al decoro convenientes, se censurarán los vicios de que adolece nuestra sociedad, que es el medio mejor de combatirlos.

La publicacion que con el favor de Dios vamos á dar á luz, no es la obra exclusiva de un hombre; es la protesta elocuente que hace la sociedad actual por medio de sus eminencias literarias, de que un pueblo, en donde se premia la virtud y en donde hay cátedras de moral, no debe permitir que las clases pobres alimenten su inteligencia con un pasto tan abominable.

En la concencia de toda persona sensata, por poco ilustrada que sea, está la necesidad de apartar de los ojos de la multitud sencilla é impresionable una lectura que, además de ser una afrenta para nuestra civilizacion, sirve solo para alentar el crimen y extraviar los buenos instintos.

Cuando las páginas de nuestro *Romancero* penetren en el hogar de toda familia honrada, no lo dudamos, serán arrojadas de él con desprecio esas asquerosas elucubraciones de la ignorancia, que con el título de *Romances* lo han invadido hasta ahora; y á ello nos ayudará toda persona que ejerza alguna clase de autoridad sobre sus conciudadanos, y estime en algo la cultura de su patria.

En cuanto al desempeño de esta importantísima obra, bastará decir que en ella han de tomar parte todos los escritores con que hoy se honra nuestra literatura. Ella será la regeneracion de nuestras *Leyendas populares*; con ella prestaremos á nuestro pais un inmenso

servicio, y confiamos en que será lei a con avidez por todas las clases de la sociedad, porque todas estan igualmente interesadas en que el pueblo adquiera la moralidad é instruccion necesarias para llenar los fines á que les destina la Providencia.

Condiciones de la suscripcion.

El ROMANCERO se publicará por entregas, saliendo una cada semana.

Para que pueda satisfacer toda clase de exigencias, y estar al alcance de todas las fortunas, se tirarán á un tiempo dos ediciones; una de gran lujo, y otra económica sumamente barata.

Edicion de lujo.

Cada entrega de esta edicion, tirada en papel superior, á dos tintas y con una elegante orla, constará de 16 páginas en cuarto mayor, con su cubierta, y costará al suscriptor, tanto en Madrid como en provincias, CUATRO REALES llevada á domicilio, ó franca de porte. Al fin del tomo el suscriptor recibirá un indice; una bellissima portada y una elegante cubierta para encuadernarlo.

A la portada acompañará en un gran cuadro la lista general de los señores suscritores á esta edicion.

Edicion económica.

Cada entrega de esta edicion, con igual lectura y con los mismos tipos que la de lujo, constará de 8 páginas del mismo tamaño, á dos columnas, llevará su cubierta y costará al suscriptor solos CUATRO CUARTOS, tanto en Madrid llevada á domicilio, como en provincias, franco el porte.

Romances Sultos.

Además de estas dos ediciones, se hará otra numerosísima de cada romance, y los ejemplares se venderán sueltos á DOS CUARTOS en casa de los correspondientes, y en la Administracion, donde los podrán adquirir á un módico precio los que se dediquen á su venta en los sitios públicos.

Modos de hacer la suscripcion.

EN MADRID, basta con que el suscriptor deje su nombre y señas en cualquier librería, en alguno de los kioscos ú otros parajes, donde el cartel anuncie, ó pasando aviso á la Administracion, sin que en ningun caso se paguen las entregas sino en el acto de recibirlas.

EN PROVINCIAS puede hacerse la suscripcion directamente, remitiendo, al hacer el pedido, el importe por lo menos de ocho entregas, ó sean TREINTA Y DOS CUARTOS, si se trata de la edicion económica, y el importe de cuatro, ó sean DIEZ Y SEIS REALES si se trata de la de lujo, con lo cual el suscriptor será servido puntualísimamente siempre que cuide de renovar el mismo adelanto cuando haya recibido las entregas que tuviere satisfechas.

Si la suscripcion se hace por medio de nuestros comisionados, estos exigirán al suscriptor la garantia que tengan por conveniente, y á ellos se dirigirán las reclamaciones.

Tanto en los puntos donde haya comisionados especiales, como en los pueblos donde no los hubiere, cualquiera se puede constituir en corresponsal; y además del beneficio que hará á sus con-

ciudadanos, propagando la lectura útil del ROMANCERO, tendrá para si la ventaja de recibir una suscripcion gratis por cada cinco, que con su importe remitiere, lo cual equivale á un veinte por ciento de comision.

Los librereros ú otras personas que pidan CIENTO ó mas ejemplares de las entregas ó de los Romances sueltos, obtendrán el beneficio de un CINCUENTA POR CIENTO, si los reciben en Madrid, y un veinticinco si se les remite por el correo; sin perjuicio de celebrar contratos especiales, si los pedidos fuesen de tal consideracion que mereciese hacerlos.

En cualquier caso, se determinará de una manera clara la edicion á que las suscripciones se refieran y la direccion que hayan de llevar.

Los precios en las posesiones españolas de Ultramar y en el extranjero serán el duplo de los establecidos para la Península é I-las adyacentes.

El pago de las suscripciones de fuera de Madrid puede hacerse en libranza de facil cobro ó su equivalente en sellos de franqueo, dirigiendo siempre los pedidos á la Direccion y Administracion del ROMANCERO ESPAÑOL CONTEMPORANEO, establecidas en la calle de las Infantas, núm. 52, en el tercer, derecha.

La contestacion á la correspondencia de los suscritores ó cualquier otro aviso importante que haya que dirigirles, se insertarán en las cubiertas de las entregas.

Las primeras de ambas ediciones están ya en prensa, y se hallarán de manifiesto en los principales puntos de suscripcion antes que concluya Enero.

Todos los romances que se publiquen serán antes revisados y aprobados por las censuras civil y eclesiástica.

Advertencia Importantísima.

Al solo anuncio del pensamiento que hoy vamos á realizar, recomendado por toda la prensa, su iniciador ha recibido muchas y entusiastas felicitaciones de personas respetabilísimas, que ven en el ROMANCERO una obra de suma importancia y de absoluta necesidad en nuestros dias.

La Sociedad Económica Matritense ha calificado por unanimidad esta publicacion de una manera altamente honrosa para el que se propone llevarla á cabo, animándole en tan noble como patriótica empresa. El acuerdo en que consta este favorable juicio, conforme en un todo con el dictamen de la ilustrada comision nombrada para examinar el proyecto, lo transmitiremos íntegro á nuestros suscritores en hoja separada y en tiempo oportuno.

Por hoy nos basta con esta indicacion y con darles á conocer los

Materiales para las primeras entregas.

Introduccion, romance dedicado á los poetas españoles, por D. José Maria Gutierrez de Alba.

Las tres bellezas, poesia, por el señor D. Juan Eugenio Hartzembusch.

Bailen, romance, por el Excmo. señor Duque de Rivas.

Curioso romance y verdadera relacion ídem, por el Sr. D. Manuel Breton de los Herreros.

La Bandera del honor, ídem por el señor D. José Amador de los Rios.

La Corona de siemprevivas, ídem, por la señorita doña Angela Grassi.

Flores del cielo, ídem, por la señora doña Maria del Pilar Sinués de Marco.

Carlos V en Yuste, ídem, por el señor D. Enrique Saavedra, Marqués de Añon.

La Usura, ídem, por el Sr. D. Manuel del Palacio.

La vida por mis hermanos, ídem, por el Sr. D. Juan José Bueno.

La igualdad, ídem, por el Sr. D. José Marco.

La Conquista de Valencia, ídem, por el Sr. D. Eduardo Zamora.

Hernán-Cortés, ídem, por el Sr. Don Vicente Barrantes.

El Juego, ídem, por el Sr. D. Luis Rivera.

La caridad, ídem, por el Sr. D. Manuel Ortiz de Pinedo.

El trabajo y la holganza, ídem, por el Sr. D. Emilio Alvarez.

La muerte de Colon, ídem, por el Sr. D. Luis Mariano de Larra.

Cervantes en Argamasilla, ídem, por el Sr. D. Enrique de Cisneros.

Doña Maria Coronel, ídem, por el Sr. D. Angel Maria Dicarrete.

La Muerte de los Comuneros, ídem, por el Sr. D. Nicolás Diaz Benjumea.

Gibraltar, ídem, por el Sr. D. Juan de Dios de Mora.

Don Miguel de Mañara, ídem, por el Sr. D. José Gutierrez de la Vega.

San Juan de Dios, ídem, por el señor D. Juan Rico y Amat.

La virtud doméstica, ídem, por el Sr. D. Sebastian de Mobellan.

Fray José de Sigüenza, ídem por el señor don Antonio Ferrer del Rio.

San Isidro, ídem, por el señor don Carlos Frontaura.

El lujo, ídem, por el Sr. D. Ramon de Nayarrete.

Fray Luis de Leon, ídem, por el señor Don Ventura Ruiz Aguilera.

El gran mundo, ídem, por el Sr. Don Fernando Martinez Pedrosa.

Baltasar del Alcázar, ídem, por el señor D. Rafael Garcia Santibañan.

Y otros, además de los que se refieren á hechos premiados como virtuosos, están escribiendo personas muy autorizadas, y que se publicarán mas adelante con los títulos de El Dos de Mayo, El grito de Covadonga, La conversion de Recaredo, Santa Teresa de Jesús, El sitio de Zaragoza, Sevilla por San Fernando, La Rota de Gibraltar, La embriaguez, El amor al prójimo, Las modas de ogaño y las de antaño, El sitio de Gerona, San Quintin, Pavia, Roncesvalles, Las Navas de Tolosa, Garcí Perez de Vargas, El Cardenal Cisneros, La vanidad, El hijo prójimo, El cura y el médico de aldea, Santiago y á ellos, ¡Al Africa!, Pedro Ponce el monje, San Juan de la Cruz, La peña de Martos, Fe Esperanza y Caridad, Los enemigos del alma, El avaro, Las delicias de mi hogar, La hipocresía, El primer drama de Lope, Pizarro, San Pedro de Alcántara, El corneta, Los caminos opuestos, La inclusa, La fiesta de toros, La mendiga, La Noche-buena, El Carnaval, Lo necesario, Una limosna

por amor de Dios, La hospitalidad, Honrar padre y madre, La pereza, etc., etc., etc.

VENTA.

Se venden los robles y castaños con sus cepas y raices que existen en el monte de Santo Domingo de esta ciudad; propio de don Pelayo Prieto, que según cálculo podrán ser 1500.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion del todo ó parte de dichos árboles, pueden entenderse con el dueño citado. 8

VENTA.

A voluntad de sus dueños, se vende la casa número 17, del Campo de la Lana de esta ciudad, ó sea, la de Lorenzana, compuesta de dos pisos, espaciosa boardilla, bodegas, cuartos bajos y cuadra. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, pueden entenderse con don Pelayo Prieto, hasta el 31 del corriente.

Si dentro de este plazo, no hubiese tenido lugar la enagenacion, se anunciará la subasta de dicho edificio en los términos y bajo las condiciones que se espresarán.

A los ayuntamientos y recaudadores.

Con arreglo á los últimos modelos oficiales hay de venta á precios módicos en esta imprenta papel para los repartimientos de la contribucion territorial é industrial, y recibos de talon.

Hemos creido conveniente estampar en todo impreso estas señas: *Imprenta de Solis, calle de San José, número 2*, para que no haya lugar á dudas y confusiones.

Se recomienda la agencia que para la liquidacion y cobro de créditos contra el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona, número 2, entre suelo, Don Isidoro Blanco y Creuse, quien abona á los acreedores del personal, que sean vivos, el 19 por 100, y el 17 á los que sean herederos, de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto, y puestos los saldos en las capitales de provincia de los interesados. 25-M

INTERESANTE.

CARRETERA

DE CORNELLANA A CUDILLERO.

Se admiten peones en las obras de dicha carretera, seccion de Pravia á Cornellana, y ganarán un jornal de 6 á 8 1/2 rs. según su aptitud.

Los que quieran obtener trabajo pueden entenderse con don Luis Maria de la Prida residente en Pravia.

El representante del contratista,
Lino F. Palacios.

Imprenta de Solis.